

REPUBLICA DE COLOMBIA PERSONERIA MUNICIPAL PUERTO ESCONDIDO CORDOBA NIT 812001193-3

LA SECRETARIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO CÓRDOBA.

CERTIFICA:

Que en el despacho de la Personería Municipal se encuentra inscrita la Veeduría Ciudadana: "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SILVOPASTORILES PARA LA RESTAURACIÓN DE AREAS AFECTADAS POR LA ACTIVIDAD GANADERA EN LA REGIÓN COSTANERA Y MEDIO SINÚ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO. CONTRATO DE OBRA Nº 502 DE 20221".

Para mayor constancia se firma en Puerto Escondido Córdoba a los 15 días del mes de febrero de 2022.

SESSICA CONEO BARRIOS.Secretaria Personería Municipal



REPUBLICA DE COLOMBIA PERSONERIA MUNICIPAL PUERTO ESCONDIDO CORDOBA NIT 812001193-3

RESOLUCION N° 06 FEBRERO 15 DE 2022

OBJETO: INSCRIPCION DE VEEDURIA CIUDADANA.

En el despacho se encuentra la solicitud de reconocimiento e inscripción de Veeduría Ciudadana; cuyo objeto es hacer vigilancia y control al proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SILVOPASTORILES PARA LA RESTAURACIÓN DE AREAS AFECTADAS POR LA ACTIVIDAD GANADERA EN LA REGIÓN COSTANERA Y MEDIO SINÚ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO. CONTRATO DE OBRA Nº 502 DE 20221".

La solicitud se encuentra acompañada de los siguientes documentos:

- 1. Acta de constitución de la Veeduría ciudadana.
- 2. Solicitud de inscripción y reconocimiento.
- 3. Listado con firmas, cedula y datos de contacto de los miembros de la veeduría.

Comité Coordinador de la Veeduría.

NOMBRE Y APELLIDOS	N° CEDULA	
DAVID RAMON CASTRO DE HOYOS	15.072.222	
NURIS BEATRIZ ESPITIA PASSOS	26.153.633	

Los documentos aportados por los solicitantes de la veeduría ciudadana, cumplen cabalmente los requisitos exigidos por la ley 850 de 2003.

Que por estar ajustada a Derecho la solicitud de reconocimiento e inscripción de Veeduría Ciudadana, esta agencia del Ministerio Público reconoce Personería Jurídica y procederá a la respectiva inscripción en el libro radicador de registro público de las Veedurías.

En virtud de lo anterior la Personera Municipal en uso de sus facultades

Calle 18 N° 68-18 Barrio El Progreso edificio Alcaldía Municipal oficina 1 celular: 321 842 9127

E-mail: personeriapuerioescondido@hotmail.com contactenos@personeria-puerioescondido-cordoba.gov.co despacho@personeria-puerioescondido-cordoba.gov.co Puerio Escondido Córdoba - Colombia



REPUBLICA DE COLOMBIA PERSONERIA MUNICIPAL PUERTO ESCONDIDO CORDOBA NIT 812001193-3

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER Personería Jurídica a la Veeduría Ciudadana; cuyo objeto es hacer vigilancia y control al proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SILVOPASTORILES PARA LA RESTAURACIÓN DE AREAS AFECTADAS POR LA ACTIVIDAD GANADERA EN LA REGIÓN COSTANERA Y MEDIO SINÚ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO. CONTRATO DE OBRA Nº 502 DE 20221".

SEGUNDO: RECONOCER como miembros de la veeduría ciudadana del Municipio de Puerto Escondido-Córdoba a los señores:

NOMBRE Y APELLIDOS	N° CEDULA
DAVID RAMON CASTRO DE HOYOS	15.072.222
NURIS BEATRIZ ESPITIA PASSOS	26.153.633

TERCERO: Esta Veeduría tendrá vigencia de 14 meses a partir de su inscripción y reconocimiento

CUARTO: Por la secretaria hacer la respectiva inscripción en el libro radicador de registro público de las veedurías.

QUINTO: Por la secretaria expedir copia del certificado de existencia y representación legal de la entidad sin ánimo de lucro veeduría ciudadana del municipio de Puerto Escondido.

Contra ésta resolución proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ARCECIO MANUEL VARGAS LLORENTE

Personero Municipal.

Calle 18 N° 68-18 Barrio El Progreso edificio Alcaldía Municipal oficina 1 celular: 321 842 9127
E-mail: personeria puerto escondido @hoṭmall.com contactenos @personeria - puerto escondido - cordoba.gov.co despacho @personeria - puerto escondido - cordoba.gov.co Puerto Escondido Córdoba - Colombia

Puerto Escondido, 15 de Febrero de 2022
Doctor Arcelio Manuel Vargas Llorente Personería Municipal Puerto Escondido - Córdoba
ASUNTO: Solicitud de Reconocimiento e Inscripción de Veeduría Ciudadana
Respetuoso saludo,
La presente tiene como fin solicitarle el Reconocimiento e inscripción de la Veeduría ciudadana
en el registro publico de Veedurías de acuerdo con la facultad otorgada por el ARTICULO 3 DE LA LEY 850 DE 2003 a las Personerías Municipales.
Teniendo en cuenta los principios rectores de Democratización, autonomía, transparencia, igualdad, responsabilidad, eficacia, objetividad y legalidad establecidas en la ley por medio de la cual se reglamentan las veedurías Ciudadanas Ley 850 de 2003.
Atentamente
Norys Espitus passos 26.183.633

ACTA DE VEEDURÍA NO 001

CONSTITUCIÓN DE VEEDURÍA CIUDADANA

Los suscritos ciudadanos del municipio de Puerto Escondidos residentes en el corregimiento de San José, vereda El Palmar, reunidos hoy 11 de febrero de 2022 en la casa del señor Alfredo Oliveros de este municipio, vereda El Palmar, manifestamos la intensión de conformar una veeduría ciudadana.

CONSIDERANDO

- 1 Que la constitución política de 1991, fundada en claros principios de democracia participativa y pluralista, consagra como uno de los fines esenciales del estado facilitar la participación de los ciudadanos en las decisiones que los afectan.
- 2.Que el derecho constitucional facilita la participación ciudadana para la vigilancia y fiscalización de la gestión pública mediante espacios válidos para que las entidades y organizaciones de la sociedad civil lo ejerzan en forma autónoma e independiente mediante mecanismos democráticos y con carácter preventivo y propositivo.
- 3. Que la Ley 134 de 1994 sobre los mecanismos de participación ciudadana en su articulo 100, se refiere a las veedurías ciudadanas así: "Las organizaciones civiles podrán constituir veedurías ciudadanas o juntas de vigilancias a nivel nacional y en todos los niveles territoriales, con el fin de vigilar la gestión pública, los resultados de la misma y la prestación de los servicios públicos.
- 4. Que la Ley 850 de 2003 autoriza que los ciudadanos se organicen en veedurías ciudadanas para ejercer vigilancia sobre la administración pública. La vigilancia podrá ejercerse en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que en forma total o mayoritaria se empleen los recursos públicos, de acuerdo con la constitución y la ley que reglamente el articulo 270 de la constitución política.

DECLARAN

ARTICULO PRIMERO: Constituirse de manera autónoma e independiente en una veeduría ciudadana conformada por los habitantes del corregimiento San José, vereda el Palmar durante 13 meses con el objeto de hacer seguimiento a las actividades del proyecto "Implementación de sistemas silvopastoriles para la

restauración de áreas afectadas por la actividad ganadera en la región costera y medio Sinú-departamento de Córdoba, en el municipio de Puerto Escondido, vereda la Palma.

ARTICULO SEGUNDO: Que su acción en el ejercicio constitucional de participar en la vigilancia y fiscalización de la gestión se regirá por los principios de representatividad, democratización, autonomía, transparencia, igualdad, responsabilidad, neutralidad política y legalidad.

ARTICULO TERCERO: Que sus actos serán públicos y con carácter propositivos y preventivo para evitar la desviación de las accione y demás aspectos relacionados con esta veeduría y colaborar así en asegurar la eficacia social.

ARTICULO CUARTO: Que su función será autónoma y su finalidad lograr la mayor eficacia y control ciudadano en los programas de inversión social.

ARTICULO QUINTO: Que al ejercer un derecho y deber ciudadano las acciones que adelante la veeduría en ejercicio de la vigilancia y fiscalización de la gestión pública, no generarán para los integrantes de la veeduría ninguna contraprestación económica por parte del estado.

ARTICULO SEXTO: Divulgar por la vereda y el municipio la presente declaración e informar a la comunidad y a los organismos de control de los resultados de la gestión.

ARTICULO SEPTIMO: De la constitución de esta veeduría ciudadana se informará a través del depósito de esta acta, a la personería municipal organismo de control que vela porque en el municipio se dé cumplimiento a la participación de la comunidad.

ARTICULO OCTAVO: Vigencia y elección de veedores ciudadanos. El termino de duración de la veeduría ciudadana es de <u>CAJONET</u> (14) meses.

ARTICULO NOVENO: La Asamblea reunida hoy ha dispuesto a elegir como sus voceros y por un periodo <u>CAFURCE</u> (LY) meses, a los siguientes ciudadanos, quienes aceptan el cargo y declaran bajo gravedad de juramento no encontrarse impedidos para ejercerlo:

Cargo	Nombre y Apellidos	Dirección	Teléfono	Correo electrónico	Firma
		El Polum			
VEEdon	DAVIS CASTO Jel.	042)	312723218	4	Dariel Casto
*			4	×	,
OFEDOR	Tudulfulkumde	<u> </u>	31350587	(6	
VEEdor	Norgs Espitia		<i>31350</i> 5639	17	Nurys Espitia passo
6			,		

ARTICULO DECIMO: Se fija como Domicilio de la veeduría La VEREJA El PALUAR.

Teléfono 3/3 505 87 46 , email Olfrel5 olivi elbahanail esu.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La veeduría tendrá como nombre: UTEDURÍA CIUSIASIANA EL PALMAR.





FECHA DE NACIMIENTO 21-AGO-1946
PUERTO ESCONDIDO
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA

INDICE DERECHO

22-MAY-1989 PUERTO ESCONDIDO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION ALLA CONTROL REGISTRADOR HACOUNT.
REGISTRADOR HACOUNT.
REGISTRADOR HACOUNT.



A-1303300-00155705-M-0015072222-20090506

0011270853A 1



GEDULA DE CIUDADANIA

ESPITIA PASSOS

APELLIDGS

NURIS BEATRIZ

MANAGES

Jurys Espitia





FECHA DE NACIMIENTO 09-ABR-1965

PUERTO ESCONDIDO (CORDOBA) LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA G.S. RH

F

11-DIC-1989 PUERTO ESCONDIDO FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

NO CE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL CARLOS ARIEL BANCHEZ TORRES



A 1303300 00133061 F-0026153633-20081202

0007429480A 1

24181144

	EVENTO: AUDITORIA VISIBLE REHABILITACIÓN DE ÁREAS A SINÚ - DEPARTAMENTO DE CÓ	- PROYECTO "IMPLE FECTADAS POR LA A(RDOBA"	EVENTO: AUDITORIA VISIBLE – PROYECTO "IMPLEMENTACION DE SISTEMAS SILVOPASTORILES PARA LA REHABILITACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR LA ACTIVIDAD GANADERA EN LA REGION COSTERA Y MEDIO SINÚ - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"	PARA LA A Y MEDIO
	FECHA: M feb 2022 HORA	HORA: 3 pm	LUGAR DE REUNION:	,
	MUNICIPIO: Puerto Escandido	0	VEREDA: El Palmar	01,480
	ASISTENTES			
III	NOMBRE Y APELIDOS	VEREDA	TELEFONO CORREO FIE	FIDMA
	Wilber Blanguscht	El Palmar	•	
	Elsa Phulina Richibuzz S	El Paluar	Sharen Sill I	14 Concett
	Blace Riz Edwin	El Palmar	- 1	Cost anticollocifm
	David Castro	El Belmar	\$	Edwin C. Blanco
	Sciopin flow Algann	E/ 2)mgs		402 hs
	Dalis Mrnado Peinado	El Palmer		(1001)
	Indulto Hermandez	El Balmar		ercado
	Silene formos Ganpu	Biologa	Stevennorganiana Chillo	Meula M
	Lis Olivero	>	321 Karapa	2
	Wilson Mester R	El DALMA	3108324849	Jan
	•		tight ha	11

EVENTO: AUDITORIA VISIBLE — PROY REHABILITACIÓN DE ÁREAS AFECTAD. SINÚ - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"	.E.— PROYECTO "IMPL AFECTADAS POR LA A 'ÓRDOBA"	EMENTACION ACTIVIDAD GA	PROYECTO "IMPLEMENTACION DE SISTEMAS SILVOPASTORILES PARA CTADAS POR LA ACTIVIDAD GANADERA EN LA REGION COSTERA Y MEI 10BA"	E — PROYECTO "IMPLEMENTACION DE SISTEMAS SILVOPASTORILES PARA LA AFECTADAS POR LA ACTIVIDAD GANADERA EN LA REGION COSTERA Y MEDIO ÓRDOBA"
FECHA: 1/1 feb 2022 HOR	HORA: 32m	LUGAR DE	LUGAR DE REUNION: Cora Drofesor Allerd	Sor Algerta Oliver
MUNICIPIO: Parto Excadid	do	VEREDA: El Palmar	of Palmar	
ASISTENTES	,			
NOMBRE Y APELIDOS	VEREDA	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
Demingo Olivero	El Palmar	5117318007		Soungo du er
Wilfrido Cogallo	El Palmar	3216485492		. Widge for
Mannel Olivero	El Palmar	3126119100		e.Mo., DOB.
Nons flores Mediano	El palmar	3135468354	•	NOUS TONE M.
Nuin Espitia Passs	El Polmar	3235036395		Norve Softer
Alyrab Oliven	Fl Relmar	3435838572	3135838572 alpersolvi elustrue, le, 10 M	ether notal.
(Mon airo Herrera Agodo	Interventoria.	3126419975	3126419975 May Pricohencer 20 Tonashop and	
Leandro Hayas	El Palmar	3437678728	2437678728 aleyo 4rore 16@ amillion	
Wiliam · Babilonia	El Bolmar	3125045939	()	16/16
Abraham Olivero	El Palmar	3229095797		ADRAHAM OGUN